

Duración: 6 meses.
Cuantía: 900 euros.
Titulación: Licenciado en Biología.
Perfil de la beca: Experiencia en proyectos sobre cartografía de la vegetación.
Conocimientos de Botánica a nivel de identificación de especies y de comunidades vegetales. Manejo de bases de datos (Acces 97) y SIG (Arcview 3.2). Permiso de conducir.

Núm. Becas: 1.
Código: TIC 2003-04586-c04-04.
Núm. Vic. Investigación: 690.
Investigador principal: José Francisco Aldana Montes.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 9 meses.
Cuantía: 1.100 euros.
Titulación: Ingeniero en Informática o Ingeniero de Telecomunicación.
Perfil de la beca: Metodologías de desarrollo de software.
Diseño y administración de Bases de Datos.
Tecnología Web: XML, XSL, XQUERY, XML-SCHENA, RDF, RDF-S y OWL. Desarrollo de aplicaciones web.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89 de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.709.522-P.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Castilla.

Nombre: Juana Aurora.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.
Código: 1608310
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Localidad: Huelva.
Provincia: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Juan Jesús Mora Molina, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 2004 (BOE de 17 de enero de 2005), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Jesús Mora Molina, con DNI: 29799498 -P, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento «Theodor Mommsen».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o

presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Pedro José Pérez Romero, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 2004 (BOE de 17 de enero de 2005), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro José Pérez Romero, con DNI: 29477460-Q, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Intervención Provincial. Granada
Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 163210.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel : 27.

C. Específico: XXXX- 15.441,60 euros.

Cuerpo: A12.

Área Funcional: Intervención.

Área Relacional: Hda. Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de

28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz por el art. 43 del citado Decreto

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Cádiz, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones. Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares. Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Conse-

jería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales. Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado. Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1. Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al

Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se

haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento: Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud.

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribir en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años,

que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»: La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos,

éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a in-

demnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Cádiz, 23 de marzo de 2005.- La Delegada, P.D.F. (Decreto 528, de 16.11.2004), María Gemma Araújo Morales.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFDP	EUROS				
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ															
53310	NEGOCIADO DE TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-			7.717,68	1			
2222110	OFICINA AUXILIAR ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-			7.495,20	1		ALGECIRAS	
56410	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-			6.962,04	1			
58910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-			8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIA		
59410	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD Y ENERGÍA INDUSTRIA Y TERRIT.	23 XXXX-			9.801,72	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	JORNADA ESPECIAL	
7797810	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. AGRARIA	25 XXXX-			10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
7797910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-			10.037,28	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL QUIMICAS	JORNADA ESPECIAL	
7798010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....	1	F	PC	AS A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-			10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
680110	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-			7.717,68	1			
680310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-			10.732,32	2			
7865910	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO CONSUMO	25 XXXX-			10.732,32	2	LDO. DERECHO		
7016310	NG.REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-			6.962,04	1		ALGECIRAS	
7017210	NG.GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-			6.962,04	1		ALGECIRAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:												13			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:												13			

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ CÁDIZ														
9164210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2		
9292310	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2		
6702810	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
6703010	SC.GESTION PERSONAL.....	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
2974910	NG. GESTION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2975010	SC. GEST. ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1	F	PC		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
57910	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
6701810	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F	PC		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20	XX-X-	7.187,52	2		
9452710	SC. ACCION SOCIAL.....	1	F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2		
59110	NG. GESTION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
59610	NG. GESTION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
9111310	DPTO. INST.PROTECCION REFORMA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.065,80	2	DPL.PROFESOR E.G.B. LDO. PEDAGOGIA	
462310	ASESOR TÉCNICO-REFORMA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX----	6.300,84	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	
6686010	AUX.GESTION-REGTRO. Y ATENC. AL CIUDADANO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00			JORNADA ESP. REGISTRO
9264410	AUXILIAR GESTION REGISTRO Y ATENC.CIUE.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		JORNADA ESP. REGISTRO
6703910	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		20												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		20												

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ																
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA																
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÁDIZ																
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÁDIZ CADIZ																
7831010 DP. INFORMÁTICA.....		1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	10.697,04	2						
459810 SC. GESTION PERSONAL Y ADMON. GRAL.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2						
460010 NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
3276010 NG. GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
7015410 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	23 XXXX-	9.801,72	2	INGENIERO INDUSTRIAL					ALGECIRAS
7015510 NG. GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1	ING.TEC.INDUSTRIAL					ALGECIRAS
9058510 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....		3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1					G.S.I.AT.PR.CIUDAD.	
8517410 NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
8477410 ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....		2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.015,76	2	ING. TEC. INDUSTRIAL					
458010 UN. AUTOMOCIÓN.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO INDUSTRIAL					
9526310 UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
3121010 UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
8477610 A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....		1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	11.015,76	2	INGENIERO MINAS					
3121110 UN. POZOS E INSTALACIONES.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO TEC. MINAS					
3120810 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....		1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	10.697,04	2	INGENIERO INDUSTRIAL					
457210 SC. INCENTIVOS.....		1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	11.065,80	2	DPL. CIENCIAS EMPRES					
455310 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO					
9301310 UN. GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
9097610 NG. SANCIONES.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1						
8221410 AYUDANTE ARCHIVO.....		1	F	PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XXX--	5.228,64							

23

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

23

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

ANEXO 1

Código	Denominación	N V a ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ															
9189310	SC. PRESUPUESTO Y GEST. ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2				
226610	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
2296410	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	9.952,20	2				
7822810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO			
7823510	OFICINA TÉCNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.164,36	2	ARQUITECTO			
7821310	SC. REHABILITACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	11.065,80	2				
7821410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
227710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO		
230410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO		
230510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ING.CAM.CAM. PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	ING. TEC.OBRAS PUBLIC.		
1730710	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		
1730310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
1731310	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	25	XXXX-	11.384,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP. ECO	LDO. DERECHO		
1731410	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96					
7822110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO			
7822210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. URB.Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO			
7822310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. GEOGRAFIA			
2296710	SC. URBANISMO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	11.384,52	2				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Formación	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO															
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CADIZ															
464110	DP. GESTION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.372,80	2				
463310	ASESOR. TECNICO-FORMACION OCUPACIONAL..	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	5.412,36	1				
2479810	SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.372,80	2				
460510	SC. EMPLEO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.372,80	2				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5															
CENTRO DIRECTIVO:..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE JEREZ FRA.(CAPUCHINOS) JEREZ DE LA FRONTERA															
9582010	JEFE AREA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	20	XX---	5.263,92	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL PUERTO STA. MARIA PUERTO DE SANTA MARIA [EL]															
9638610	OFICIAL DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XX---	4.635,24	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL JEREZ DE LA FRONTERA															
2486410	DP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XX---	6.394,68	2				
2486810	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1				ACTIVIDADES OCUPAC. JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9															

ANEXO 1

Código	Denominación	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO										Localidad Otras Características	
		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						C. Específico					
		A d s	Modo Acceso	Tip Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	EUROS	Exp		Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EMPLEO DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ													
1591810	INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	6.300,84	1	ARQUITECTO	JEREZ DE LA FRONTERA ALGECIRAS
460110	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.962,04	1	ARQUITECTO TECNICO	
463110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,80	2		
8100310	ASESOR TECNICO-S.E.R.C.I.A.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	10.845,96	2	LDO. DERECHO	
9188310	NG. TRAMITACION S.E.R.C.I.A.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.962,04	1		
9102610	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1	G.S.I.I.AT.PR.CIUDAD.	
9096610	NG. EJECUCION Y RECAUDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	6.962,04	1		
9474210	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
9474310	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
9474410	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
1709610	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EMPLEO DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ													

ANEXO 1

Código	Denominación	N v u a m c	A s d a s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO..... D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ															
9265410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	1				
9265710	DP. INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	10.072,80	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO			
455510	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1				
2761210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
9266610	SC. TECNOLOGIA E INFUEST. DEPORTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA	25	XXXX-	10.072,80	2				
8142510	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		6													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo d e acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ Cádiz

323310 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XXXX-	9.844,20	1	XXX-	8.379,24	1	LDO. DERECHO	
6788110 NS. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	10.072,80	2	XXX-	6.000,84	1	LDO. VETERINARIA	
2355510 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PUBLICA	25 XXXX-	5.412,36	1	XX--	5.412,36	1		
6788310 UN. TEC. SANEAM. GAND. PROFIL. E HIGIEN	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	11.065,80	2	XXXX-	4.310,04	1		
2361510 UN. TECNICA CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	11.384,52	2	XXXX-	5.412,36	1		
2361710 UN. TEC. INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACION	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	10.072,80	2	XXXX-	6.000,84	1		
2357010 DP. DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.065,80	2	XXXX-	5.412,36	1		
2357210 DP. INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCAL	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.065,80	2	XXXX-	5.412,36	1		
2360810 UN. TRAM.CEREALES ACEITES Y PROD. GAN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	11.384,52	2	XXXX-	5.412,36	1		
2356510 DP. GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO...	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.072,80	2	XXXX-	6.000,84	1		
6788910 UN. MEDIDAS ESPECIFICAS COYUNTURALES...	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.072,80	2	XXXX-	6.000,84	1		
2357410 DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA...	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	10.072,80	2	XXXX-	6.000,84	1		
324010 UN. TECNICA ORDENACION PESQUERA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX--	10.072,80	2	XXXX-	6.000,84	1		
6790410 INSPECTOR PESQUERO.....	2	F	SO, PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XXXX	8.662,44	1					JORNADA FESTIVOS
323610 SUBINSPECTOR PESQUERO.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	ADM. PESQUERA	16 X-XXX	7.162,08	1					JORNADA TURNO
7102410 INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.801,72	2					JORNADA FESTIVOS
2679610 INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.801,72	2					JORNADA TURNO
3004510 ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA...	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	8.024,28	1					MEDINA-SIDONIA
323410 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	5.399,04	1					PLAZAS A EXTINGUIR: 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

21

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL JEREZ DE LA FRONTERA

6795810 DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANAL. POR AGR-PE	25 XX-X-	9.342,48	2	LDO. VETERINARIA				
-----------------------	---	---	----	---	------	-----------------------	----------	----------	---	------------------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS

345310 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.674,20	1					
----------------------------	---	---	----	-----	------	--------------	----------	----------	---	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA

345510 INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA				
345110 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COH.T.Y ANAL. SALUD	23 XXXX-	8.674,20	1					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

3

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA JEREZ DE LA FRONTERA

345210 INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA				
-----------------------------------	---	---	----	---	------	--------------	----------	-----------	---	------------------	--	--	--	--

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
										RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTFA JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA

345310 INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA				
-----------------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----	-------	-----------	---	------------------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

345410 INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA				
348310 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1					
348410 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 39

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características			
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional		C.D. C.E.	C. Específico		Exp			Titulación	Formación
								RFIDP	EUROS								

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CADIZ

2069510 ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	2	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX	10.697,04	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS					
--	---	---	----	---	------	--	----	------	-----------	---	--	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ

2071810 SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO					
2071910 ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO					
2070510 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.844,20	1						
2072210 ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	8.638,68	1						
2072410 SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.384,52	2						
2074410 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1						

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría y Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ CADIZ															
9030810	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COIT-ADM. Y REG. PAT	25	XXXX-	10.072,80	2				
1126610	OPERADOR DE PERIFÉRICO.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15	XX---	4.702,68	1				
1127910	NG. GESTIÓN PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
9030910	SC. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
1125210	NG. PERSONAL CENTROS CONCENTRADOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
1128510	NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1				
1128710	ASESOR MÉDICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORG. SANIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. MEDICINA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		7													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		7													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD															
CENTRO DIRECTIVO.....:						DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ									
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ															
1784310	ASESOR TECNICO-RELACION INSTITUCIONES.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.365,20	2				
1593210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ASUNTOS SOCIALES TECN.INFORM.Y TELECOM.	16	XX-X-	5.999,04	1				
ADM. PÚBLICA															
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:												2			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:												2			

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CÁDIZ															
2174610	ASESOR CULTURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	23 XX---	5.965,20	2					
1488810	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2					
1487210	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
6954610	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1					
1489610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA..	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.072,80	2					
1487310	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	4.590,12	1					
2174510	NG. HABILITACION Y NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
1489310	CENTRO PROCESO DE DATOS.....	1	F	SO,PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	9.844,20	1					
2175410	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB.Y CONST.	22 XXXX-	9.157,20	1					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		9													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: MUSEO CÁDIZ															
1515210	AYUDANTE MUSEO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	MUSEÍSTICA	20 XX---	5.228,64						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CÁDIZ															
1515610	AYUDANTE ARCHIVO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIV-STICA	20 XX---	5.228,64						
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		12													

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp		Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ													
6529610	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VÍAS PECUARIAS	1	F PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20	XX---	5.400,36	1			
6532510	NG. GESTIÓN.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19	XX---	4.848,96	1			
6533210	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN..	1	F PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
2202610	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	CONT.ADM..Y REG.PAT CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX-	9.021,60	1			
6534510	NG. AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
2362610	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO AMBIENTE..	1	F PC	A-B	P-A2	CONT.ADM..Y REG.PAT GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES		CALIDAD Y PROT. AMB.
2358510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL..	1	F PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XX---	5.965,20	1	INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES		
229910	DP. AGUAS.....	1	F PC	A		CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	11.568,96	2	ING. CHA. CAN. PUERTOS		
3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. COSTA ATLANTICA
3038510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. LA JANDA
3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. ESTR. GIBALTAR
3039810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA ALJIBE
3040210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. CAMPO GIBALTAR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

PLAZAS TOTALES: 249

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacionaj o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos

los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con periodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con periodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con periodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Doña Milagros Otero Chulián.
 Presidente Suplente: Don Emilio Delgado Torralbo.
 Vocales:
 Doña Araceli Pérez Jurado.
 Don Antonio Bresca López Cózar.
 Don José Cuenca Morales.
 Don Rafael Sarmiento Hernández.
 Doña Rosa M.^a García Fernández.

Vocales Suplentes:

Doña María del Mar Moralejo Jurado.
 Don José Selma García.

Don Diego M. Vera Arroyo.
 Don José Carlos Cabeza Rapp.
 Don Fernando Maqueda Moresco.

Vocal Secretario: Arturo Antonio Gómez Rivas.
 Vocal Secretario Suplente: Don Juan Campllonch León.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 42 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de acceso libre.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala. Este cupo de reserva asciende a 2 plazas.

1.1.2. Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva establecido en el punto 1.1.1, superen los ejercicios correspondientes y no obtengan plaza, se incluirán en el sistema de acceso general por su orden de puntuación, siempre que la misma sea superior a la obtenida por otros aspirantes del mencionado sistema.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedaran sin cubrir se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

1.1.4. En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala Administrativa, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas mediante Resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.3.2. En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo I de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

1.3.4. El primer ejercicio de la fase de oposición se desarrollará no antes del 15 de mayo ni después del 30 de junio de 2005. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», al aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años o estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en las Subdelegaciones de Gobierno de cada pro-

vincia, siempre que las solicitudes de que dispongan éstas sean de características similares a la publicada como Anexo III.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2. Recepción de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Adaptaciones turno de minusvalía.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Justificación de los derechos de examen.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 16,36 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.6. Devolución de derechos.

Procede la devolución de las tasas exigidas cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

3.7. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOJA para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al cuerpo, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (Concurso-Oposición).

5.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal.

A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

5.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá

nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga 952131000.

5.11. El Tribunal, tras la realización de los dos primeros ejercicios procederá a hacer públicas las plantillas con las respuestas correctas de cada uno de ellos, mediante su exposición en la sede del Tribunal, sin perjuicio de que se hagan públicas por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su difusión.

El contenido del programa que figura en el anexo II se ajustará a la normativa vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

5.12. El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5. Publicación de fechas y ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero y segundo, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima difusión, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados el primer y segundo ejercicios el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el Pabellón de Gobierno, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas en el BOJA las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Nombramientos.

Por la Excm. Sra. Rectora Magfca. y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. Bolsa de trabajo.

Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Configuración y Funcionamiento de Bolsas de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 14 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION

Fase de concurso.

Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos, exclusivamente, los servicios prestados como funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga hasta el último día de presentación de solicitudes. Será requisito imprescindible el que los interesados hayan prestado servicios como funcionarios de la Universidad de Málaga, en algún período comprendido entre el 1 de julio de 2002 y el día de publicación de la presente convocatoria. Su valoración se hará a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

Ejercicios y calificación.

Está formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del programa que figura en el Anexo II. Se valorará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario para aprobar 17,5 puntos, quedando facultado el

Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones. Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos y como máximo se harán 100 preguntas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas con respuestas múltiples relacionadas con el contenido del apartado segundo del Anexo II (Gestión Universitaria y de Personal). Se valorará de cero a treinta y cinco puntos siendo necesario para aprobar obtener 17,5 puntos, quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en una prueba objetiva práctica dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la confección y la manipulación informatizada de un determinado documento, que se les facilitará. La duración de este ejercicio será de 30 minutos máximo y la calificación será de apto o no apto.

Esta prueba se realizará en PC compatible (Windows), versión Word 2000.

ANEXO II

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: De las Cortes Generales.
3. La Constitución Española de 1978: Del Tribunal Constitucional. De la Reforma Constitucional.
4. Las Fuentes del Derecho Administrativo y la jerarquía normativa.
5. Disposiciones normativas: concepto, naturaleza, clases y límites.
6. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas Generales. Términos y Plazos. Registro de la Universidad de Málaga y su regulación.
7. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
8. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.
9. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de Oficio. Recursos Administrativos.
10. Las Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La Potestad sancionadora.
11. Reglamento sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de la Universidad de Málaga.

II. GESTION UNIVERSITARIA Y DE PERSONAL

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Organos de gobierno colegiados de la Universidad de Málaga. El Claustro: composición, elección y competencias.

3. Organos de gobierno colegiados de la Universidad de Málaga. El Consejo de Gobierno: composición, elección y competencias.

4. Organos de gobierno colegiados de la Universidad de Málaga. El Consejo Social: composición, elección y competencias.

5. Organos de gobierno unipersonales de la Universidad de Málaga: Clases, composición, elección y competencias.

6. Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

7. Ley 15/2003 Andaluza de Universidades.

8. Organización académica: Centros y Departamentos en la Universidad.

9. Pruebas de acceso a la Universidad. Ingreso en los primeros y segundos ciclos universitarios.

10. Normas para la matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

11. Normativa de la Universidad de Málaga sobre reconocimiento de estudios por convalidaciones, adaptaciones o equivalencias.

12. Directrices generales comunes de los Planes de estudios. Estructura y regulación de los estudios universitarios oficiales de grado y posgrado.

13. El sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

14. Homologación de Planes de Estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

15. Obtención, expedición y homologación de títulos universitarios. Homologación de títulos extranjeros de educación superior. Equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Suplemento europeo al título universitario.

16. El Tercer ciclo de estudios universitarios. Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga. Normas para la obtención en la Universidad de Málaga de la mención «Doctorado Europeo».

17. Normativa sobre enseñanzas de la Universidad de Málaga acreditadas con títulos, diplomas y certificados propios.

18. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga.

19. El Personal de Administración y Servicios: Personal Funcionario. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. Promoción. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. El Personal de Administración y Servicios: Personal Laboral. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. Promoción. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

21. Situaciones de los funcionarios: Requisitos y efectos de cada una de ellas. Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistema de Retribuciones.

22. Régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23. El Personal Docente e Investigador: Personal Funcionario. Clases y régimen jurídico.

24. El Personal Docente e Investigador: Personal Contratado. Clases y régimen jurídico

25. Régimen General de la Seguridad Social: Inscripción de empresas. Afiliación. Altas y bajas.

Ver Anexo III en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

ANEXO III

**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS****Datos identificativos del solicitante de la prestación:**

Nombre y apellidos:
Domicilio: Código Postal: Localidad:
Provincia: Teléfono nº: D.N.I. nº:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

CÓDIGO: 00201000000 5

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	
☐ Personal Funcionario ☐ Personal Laboral	Escala / Categoría
FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA Día Mes Año	☐ Sistema general de acceso libre ☐ Promoción interna
FECHA NACIMIENTO Día Mes Año	☐ Turno de reserva de minusvalía
TITULACIÓN ACADÉMICA	
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
a)	b)
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	

Importe del ingreso: euros.

Málaga, de de

Firma del interesado.

Ejemplar nº 1: Para entregar por el interesado en el Registro General de la Universidad de Málaga.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para Unicaja.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Miguel Angel García Rodríguez, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria y Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José M.ª Moreno Flores, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, doña M.ª José Rodríguez Mérida, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Málaga y doña Cecilia Acosta Alvaro, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Chica López, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Eduardo Retamero Frías, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, doña M.ª Josefa del Pino Aguilar, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Málaga y don Pedro Gail Nieto, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

ANEXO V

Don/doña
con domicilio en
..... y con documento nacional de
identidad núm., declara bajo
juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
de la Escala, que no ha
sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
funciones públicas.

En..... a de de 200...

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2005.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 28 de 29.2.05) establece en su artículo 50 la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2005, y en el art. 51 delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 51 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.613.624,83 euros correspondientes a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.01.04.765.12.81A.1, el gasto correspondiente a

la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2005, librándose el 25% restante, con cargo al 2006 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AP y PAC y el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 21/1985 de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las